

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 25899-31-03-002-2007-00296-02

Conforme a lo normado en los artículos 129, 133 y 134 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el apoderado del extremo demandado¹.

Notifíquese y Cúmplase,

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Oriando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f39df1957614446bb84ca4f60e4e8d919c1c6f6e09d787f36e3dd4e7a696324**

Documento generado en 27/11/2023 02:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Carpeta 07, archivo 04 Expediente Digital